



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA,

CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE FEBRERO DE 1918.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 52.

Elección de Senadores.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, me comunica el Real decreto siguiente:

A propuesta del Ministerio de la Gobernación de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo único. Las listas formadas á tener del art. 25 de la ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, que no hayan sido reclamadas, ó las que habiendo sido objeto de reclamaciones estén resueltas por los Ayuntamientos y Comisión provincial, sin haberse apelado ante la Audiencia, se publicarán en debida forma desde el día 21 de Febrero, si ya no estuviesen publicadas, y se utilizarán para la elección de compromisarios, con arreglo á lo prevenido por los artículos 30 y 31 de la misma ley.

En aquellos Ayuntamientos donde por haber sido las listas de este año objeto de reclamación ante la Audiencia no hayan podido publicarse como definitivas, según dispone el art. 29 de la ley citada, regirán las del año anterior por lo que se refiere á los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto á los concejales, se considerarán incluídos en ella, con derecho á tomar parte en la votación, los que actúen legalmente en los Ayuntamientos el día señalado para la elección de compromisarios.»

El art. 25 de la ley Electoral de Senadores que ordena la publicación el 1.º de Enero por los Ayuntamientos de las listas necesarias

con arreglo á los artículos 30 y 31 de la misma ley y como estas listas pueden ser objeto de reclamaciones conforme á los artículos 26 al 29 de de la ley indicada y como dicho plazo de reclamación no termina hasta el 8 de Marzo y la designación de Compromisarios tiene que hacerse el día 2 para evitar todo género de dudas y complicaciones, se adopten las medidas que constan anteriormente.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.

Soria 20 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

Circular núm. 53.

ELECCIONES

Recomiendo con especial interés á los Sres. Alcaldes, que tan pronto terminen en sus respectivos distritos municipales los escrutinios de las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el domingo 24 del actual, comuniquen á este Gobierno el resultado de las mismas, expresando además del nombre y apellidos de los Candidatos, el número de votos que haya obtenido cada uno y su clasificación política, utilizando para ello las líneas telegráficas del Estado, del ferrocarril y telefónicas, y aquellos pueblos que carezcan de dichos medios de comunicación, deberán enviar un propio á la estación de telégrafos más próxima, ó directamente á este gobierno para que el servicio se cumpla con la mayor rapidez.

Soria 20 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

